



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
DRA. M.P. / DRA. B.C.S. / C.A. EGR/fhh

23 MAY 2014 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1190 de fecha 18 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Resolución Exenta N°1266 de fecha 23 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa Odontológico Integral.
3. Resolución Exenta N°1076 de fecha 25 de Febrero de 2014, que aprueba convenio de fecha 10 de Febrero de 2014 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Resolución Exenta N°531 de fecha 22 de Abril de 2014, que modifica la Resolución Exenta N°1190 de Programa Odontológico Integral.
5. Resolución Exenta N°560 de fecha 06 de Mayo de 2014, que asigna recursos adicionales de Programa Odontológico Integral.
6. Adenda de fecha 08 de Mayo de 2014 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

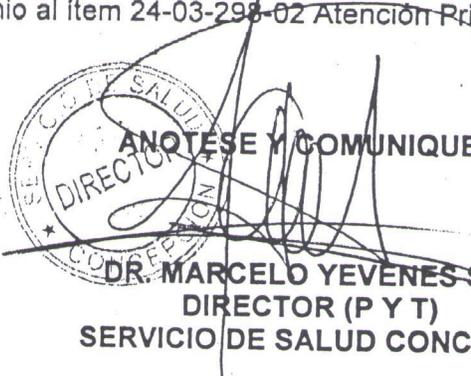
1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°69/21.03.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director (P Y T) del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 08 de Mayo del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**.

2.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (P Y T)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 492 / 16.05.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE


DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
 DRA: BCS/DRA: GSM/C. A. EGR

**ADENDA
 PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En Concepción, a 08 de Mayo de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director Suplente **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Odontológico Integral, con fecha 10 de Febrero 2014 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1076 de fecha 25 de Febrero 2014, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara a la Municipalidad la suma anual y única \$38.514.319 (Treinta y ocho millones quinientos catorce mil trescientos diecinueve pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

SEGUNDA: Para efectos de las estrategias de Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER) y Auditorias Clínicas, el Ministerio de Salud ha estimado asignar recursos adicionales para los componentes ya descritos, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°560 de fecha 06 de Mayo de 2014.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda la suma total y única de **\$54.337.304 (cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuatro pesos)**

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar 372 altas odontológicas integrales en mujeres más sonrisas para Chile por un monto de \$53.799.756 (cincuenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos) y 19 auditorías clínicas de altas de atención odontológica integral en mujeres y hombres de escasos recursos y más sonrisas para Chile por un monto de \$537.548 (quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos)

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


ALCALDE
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


SR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 347

